



ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA CELEBRADA EL DÍA NUEVE DE
FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE

PRESIDENTE

D. PEDRO MARIA LEZAUN ESPARZA (AIVE-EAB)

ASISTENTES

D^a. ARANZAZU CALVERA AYANZ (AIVE-EAB)
D. RAUL PASCUAL OSTA (AIVE-EAB)
D^a. SONIA ARANZAZU OSES MORENO (AIVE-EAB)
D^a. KARMIÑE GIL SESMA (EHBILDU)
D. JON ANDONI DIEZ DE URE ERAUL (EHBILDU)
D^a. LAURA AZNAL SAGASTI (EHBILDU)
D^a. MARIA LOURDES RUIZ ABAIGAR (AIE)
D. JOSE JAVIER IRIARTE ARRIAZU (AIE)

SECRETARIO

D. JESÚS MIGUEL ERBURU ARBIZU

En la Sala Consistorial del Ayuntamiento de Ezcabarte a nueve de febrero de dos mil diecisiete; bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro María Lezaun Esparza y asistencia de los Sres. Concejales arriba mencionados, actuando como Secretario D. Jesús Miguel Erburu Arbizu, se reúne el Ayuntamiento en sesión extraordinaria a las trece horas, previa convocatoria cursada al efecto, adoptándose los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- APROBACIÓN ENCOMIENDA DE GESTIÓN PLAN INVERSIONES LOCALES.

La Ley Foral 18/2016, de 13 de diciembre, regula el Plan de Inversiones Locales 2017-2019. Las solicitudes que han de presentar la Entidades Locales para acogerse a las subvenciones recogidas en esa ley, han de realizarse electrónicamente.

Puede ocurrir que uno o varios concejos de Ezcabarte no dispongan ni de los medios técnicos ni humanos para presentar por medios electrónicos las solicitudes de participación en el Plan de Inversiones Locales 2017-2019. Por ello se ha elaborado borrador de Encomienda de Gestión por el cual el concejo firmante encarga al Ayuntamiento de Ezcabarte la presentación por medios electrónicos de las solicitudes, así como la obtención de una dirección electrónica.

A la vista de lo expuesto, se acuerda por unanimidad:

1º.- Aprobar el convenio relativo a la Encomienda de Gestión a suscribir entre el Ayuntamiento de Ezcabarte y los concejos del Valle interesados para la presentación telemática de las solicitudes participación en el Plan de Inversiones Locales 2017-2019.

2º.- Autorizar al Sr. Alcalde, en nombre y representación del Ayuntamiento, la firma de las Encomiendas de Gestión de aquellos concejos del Valle que lo soliciten.

SEGUNDO.- PROCEDIMIENTO VENTAS PLAZAS DE GARAJES EN C/ SAKANETA DE ARRE.

Informa el Sr. Secretario municipal que en el procedimiento de enajenación de 12 plazas de garaje en calle Sakaneta 20-22 en Arre, propiedad del ayuntamiento de Ezcabarte, no se ha presentado oferta alguna.

Votado este punto, se acuerda por unanimidad:

1º.- Declarar desierto el procedimiento de enajenación de 12 plazas de garaje en calle Sakaneta 20-22 en Arre, propiedad del Ayuntamiento de Ezcabarte.

TERCERO.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, MODIFICACIÓN PORMENORIZADA DEL PLAN MUNICIPAL EN PARCELAS 74 Y 929 DEL POLÍGONO 12 DE ORICAIN.

Se presenta propuesta de modificación de determinaciones de ordenación pormenorizada del Plan Municipal de Ezcabarte para las parcelas 74 y 929 del polígono 12 de Oricain, promovido por Bacaicoa Industrias Plásticas S.A..

Ambas parcelas están situadas dentro del término concejil de Oricain, pero pertenecen a áreas diferentes. La parcela 929 pertenece al área 5 y la parcela 74 al área 4. En ambas áreas el uso global es el mismo, el industrial.

Conjuntamente se presenta solicitud de normalización de fincas con el objeto de definir los nuevos linderos de las parcelas 74 y 929 al amparo del artículo 154 de la Ley Foral 35/2002 de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

El objeto de la modificación pormenorizada presentada es establecer el aprovechamiento máximo para la parcela 74 y definir unas nuevas alineaciones y alturas para garantizar el traslado y futura ampliación de la actividad dentro de las parcelas afectadas. Concretamente se propone una altura máxima de 27,50 metros en ambas parcelas.

Se inicia debate sobre la propuesta de modificación.

Pregunta la Sra. Ruiz sobre los usos tolerados de “Oficinas, hostelería, hotelero y centros de investigación”.

Contesta el Sr. Secretario municipal que en las nuevas fichas urbanísticas que presentan los promotores se mantienen los mismos usos tolerados que tienen hoy aprobadas las parcelas objeto de la modificación.

El Sr. Diez de Ure, en nombre del grupo municipal de EHBildu, expone que sería buena idea solicitar las fichas de los productos utilizados en la empresa y contrastar esa información con el departamento competente en la materia (Medio Ambiente) para despejar cualquier duda que pudiese existir.

El Sr. Alcalde contesta que es Gobierno de Navarra quien da la autorización por lo que es Gobierno de Navarra quien examinará esa documentación.

El Sr. Iriarte realiza varias preguntas al Secretario Municipal.

-Quien aprueba inicialmente el expediente, ¿puede presentar alegaciones al mismo en el periodo de información pública? El Secretario contesta que sí, que puede presentar alegaciones.

-Si no es nuestra competencia la actividad, ¿por qué se ha realizado una visita a la empresa? El Secretario responde que no le puede contestar a esa pregunta.

-Si se aprueba definitivamente la modificación propuesta ¿la empresa puede instalar cualquier uso tolerado o previsto? Contesta el secretario que así es, a excepción de los descritos como prohibidos en la ficha urbanística.

-Cualquier modificación que se presente ¿va a tener el mismo trato, la misma rapidez de tramitación?, o cuando cualquier otra empresa solicite elevar su altura a 27,50 metros, ¿qué trato se le va dispensar? El Secretario Municipal señala que no le puede contestar a esa cuestión

Interviene el Sr. Alcalde para indicar que todas las empresas tienen el mismo trato; y si es necesario actuar con celeridad, así se hará.

La Sra. Osés señala que si está justificada, se actuará con la misma rapidez que en esta ocasión.

El Sr. Diez de Ure quiere preguntar si el voto que se emita hoy es vinculante, es decir, si se aprueba hoy inicialmente la modificación, queda vinculado el sentido del voto en el trámite de aprobación definitiva.

Contesta el Sr. Secretario municipal que no es vinculante.

La Sra. Ruiz pregunta sobre la franja que se va a ceder para acera, si el promotor se hace cargo de la urbanización de la misma.

Contesta el Sr. Alcalde que así es.

El Sr. Diez de Ure reitera si se va a pedir al Gobierno de Navarra la información antes señalada.

Contesta el Sr. Alcalde que toma nota y lo solicitará.

El Sr. Pascual añade que la visita que se efectuó el otro día era para ver que materiales utilizan y la empresa les comentó que por supuesto les iban a facilitar la documentación sobre los productos utilizados.

La Sra. Gil quiere que quede claro quien ha de pedir la colaboración del Gobierno de Navarra, si los grupos municipales o lo va hacer el ayuntamiento oficialmente a través de Alcaldía.

La Sra. Aznal pregunta si se aprueba este expediente, se crea algún precedente o estamos ante un caso aislado, que no vincula a futuras solicitudes de otras empresas.

El Sr. Alcalde señala que cada caso es diferente y hay que estudiarlo de manera separada y diferenciada.

El Sr. Iriarte pregunta si el hecho de aprobar esta modificación limita el uso a lo que exponen en su proyecto o pueden ejercer cualquier tipo de actividad dentro de las permitidas en la ficha urbanística.

Contesta el Sr. Secretario municipal que si está dentro de los usos permitidos o tolerados, pueden ejercer la actividad que consideren, pero siempre cumpliendo el régimen de autorizaciones previstas en la Ley Foral 4/2005 de Intervención para la Protección Ambiental.

Pregunta el Sr. Iriarte quien es la administración competente para otorgar esas autorizaciones.

El Sr. Secretario municipal le contesta que depende de la actividad a desarrollar. Tratándose de una pequeña actividad tipo bar o cafetería, sería el Ayuntamiento, pero siendo una gran empresa con manipulación de materias peligrosas, sería el Gobierno de Navarra, por ejemplo.

Reitera el Sr. Iriarte si tiene alguna limitación la empresa para ejercer cualquiera de los usos recogidos en la ficha urbanística, contestándole el secretario municipal que no, siempre que obtenga la preceptiva autorización que requiera la actividad a instalar.

A continuación el Sr. Iriarte quiere motivar su voto en contra a la modificación propuesta, ya que considera que no estamos ante un mero cambio estético, sino que es una modificación sustancial; el impacto visual que va a suponer es enorme, sobre todo para los concejos más cercanos, Azoz y Oricain. La altura solicitada de 27,50 metros es dos veces y medio lo permitido en la actualidad, por lo que se le hace un daño increíble a este Valle.

El Sr. Diez de Ure, en nombre de EHBildu motiva su voto favorable a la aprobación inicial del expediente, en que este acuerdo supone una admisión a trámite de la solicitud presentada, lo que les va a dar tiempo a estudiar a fondo el proyecto y así poder votar responsablemente respecto la aprobación definitiva o no de la modificación pormenorizada.

La Sra. Ruiz también quiere motivar su voto. Cree que hay que dar facilidades a las empresas que generan empleo y recursos.

El Sr. Pascual quiere aclarar que a fecha de hoy, el promotor puede ejecutar el proyecto de elevar la altura en la parcela del campo de futbol, sin necesidad de aprobar modificación alguna.

El Sr. Alcalde quiere dejar constancia de que la visita a la empresa tuvo como objetivo la transparencia de toda la actuación. Si se invita a una visita o reunión parece que se le quiere coaccionar y si no se le invita, es una ocultación de algo. Por ello, invitó a todos los conejales, al presidente del Concejo de Oricain, y a otras personas, a realizar la visita, para poder aclarar cualquier duda o circunstancia.

La Sra. Gil quiere dejar claro, que cuando alguien habla de falta de información hay que denunciarlo. Y en este momento no se ha dicho nada.

Se somete la propuesta a votación dando el siguiente resultado:

Votos a favor 8 (Grupos AIVE-EAB y EHBildu y Sra. Ruiz)

Votos en contra.... . 1 (Sr. Iriarte)

En consecuencia, por mayoría absoluta, se acuerda:

1º.- Aprobar inicialmente la modificación de las determinaciones pormenorizadas de las parcelas 74 y 929 del polígono 12 de Oricain, expediente promovido por Bacaicoa Industrias Plásticas S.A..

2º.- Someter el citado expediente a información pública por plazo de un mes, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en prensa, para que pueda ser examinado por los interesados y formular, en su caso, las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión a las trece horas y treinta minutos, de que se extiende la presente acta que firman los concurrentes conmigo el Secretario que certifico.